

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A."

- 1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", se otorgó ante el Notario Segundo del cantón Quito el 31 de octubre de 1983; fue aprobada mediante Resolución N° 12764 de 24 de noviembre de 1983, expedida por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, encargado.
- 2.- La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 154 del Registro Industrial, tomo 15 del 28 de noviembre de 1983.
- 3.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Fuad Alberto Dassum y el Econ. Guillermo Damián Muga, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, de la compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 4.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SUQUES, con lo cual asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SUQUES.
- 5.- El capital de la compañía está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:
Superávit revalorización activos..... S/. 25'691.650,00
Numerario..... S/. 77.350,00
S/. 25'769.000,00
- 6.- Los accionistas que intervienen con más del 5% del capital en el presente aumento, son los siguientes CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, INMOBILIARIA EROS S.A., Augusto Sosa Cousin y URBANIZADORA NACIONES UNIDAS.
- 7.- El Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, ha autorizado a las siguientes personas para que intervengan en el aumento de capital de la compañía antes mencionada:
Nombre: René Elle
Nacionalidad: Francesa
Resolución MICEI N° 646 de 12 de diciembre de 1980
Tipo de inversión según Decisión 24: Nacional General
Monto de inversión: S/. 70.500,00
Forma de inversión: S/. 70.500,00 por revalorización de activos 250,00 en numerario

Nombre: Judith de Winter
Nacionalidad: Estadounidense
Resolución MICEI N° 647 de 12 de diciembre de 1980
Tipo de inversión según Decisión 24: Nacional General
Monto de inversión: S/. 8.000,00
S/. 7.900,00 por revalorización de activos 100,00 en numerario

Nombre: Isidoro Kaplan
Nacionalidad: Francesa
Resolución MICEI N° 640 de 4 de diciembre de 1980
Tipo de inversión según Decisión 24: Nacional General
Monto de inversión: S/. 37.500,00
Forma de inversión: S/. 37.050,00 por revalorización de activos 450,00 en numerario

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 8 de diciembre de 1983

Sr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

- 1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", se otorgó ante el Notario Segundo del cantón Quito el 26 de octubre de 1983; fue aprobada mediante Resolución N° 12749 de 22 de noviembre de 1983, expedida por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, encargado.
- 2.- La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 157 del Registro Industrial, tomo 15 del 28 de noviembre de 1983.
- 3.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: José Rafael Sáenz Velasco e Ing. Eduardo Bustamante Álvarez, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 4.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SUQUES, con lo cual asciende a la cantidad de DOSCIENTOS UN MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS SUQUES.
- 5.- El capital de la compañía está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:
Superávit revalorización activos..... S/. 46'414.892,76
Reservas facultativas..... S/. 6'893.606,25
Reserva legal..... S/. 978.677,99
Numerario..... S/. 6.623,00
S/. 54'293.700,00
- 6.- Los accionistas que intervienen con más del 5% del capital en el presente aumento, son los siguientes "INTUR Cía. Ltda" y "PHELPS DODGE CORPORATION".
- 7.- El Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, ha autorizado a las siguientes personas para que intervengan en el aumento de capital de la compañía antes mencionada:
Inversión Extranjera directa.
Nombre: "PHELPS DODGE CORPORATION"
Nacionalidad: Norteamericana
Resolución MICEI N° 602 de 6 de agosto de 1983
Inversión en el aumento de capital: S/. 36'429.200,00

Inversión nacional general.
Nombre: Juan Stadler Bondy
Nacionalidad: Norteamericana
Resolución MICEI N° 640 de 2 de octubre de 1978
Inversión en el aumento de capital: S/. 374.500,00

Inversión nacional general.
Nombre: María Clemencia Martínez de Larrea
Nacionalidad: Venezolana
Resolución MICEI N° 472 de 31 de julio de 1978
Inversión en el aumento de capital: S/. 22.800,00
La Compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC" tiene la calidad de Empresa Extranjera en términos de la Decisión 24 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo séptimo de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEPTIMO. - CAPITAL. - El Capital Social de la Compañía es el de DOSCIENTOS UN MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS SUQUES (S/. 201'015.800,00) divididos en doce mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suques (S/. 1.000,00) cada una; doce mil acciones ordinarias y nominativas de quinientos suques (S/. 500,00) cada una y un millón ochocientos treinta mil ciento cincuenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cien suques cada una (100,00). Las doce mil acciones de un mil suques cada una, corresponderán a la Serie "A" e irán numeradas del uno al doce mil; las doce mil acciones de quinientos suques cada una corresponderán a la serie "B" e irán numeradas del uno al doce mil; y las un millón ochocientos treinta mil ciento cincuenta y ocho acciones de cien suques cada una; corresponderán a la Serie "C" e irán numeradas del uno al un millón ochocientos treinta mil ciento cincuenta y ocho. Los títulos de Acciones deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Se podrá emitir certificados múltiples que representen más de una acción. De acuerdo a lo previsto en el Artículo doscientos veinte y tres de la Ley de Compañías, las Acciones darán a su tenedor, derecho a voto, en proporción al valor pagado, particular que ha de regir también en la votación a la que se refiere la letra "C" del Artículo Vigésimo de los estatutos".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 8 de diciembre de 1983

Sr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL